

EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE LOS APRENDIZAJES Y COMPETENCIAS

1.- La evaluación atiende:

El plan de estudios del bachillerato general en sus tres componentes (tronco común, área propedéutica y área de capacitación para el trabajo)

La evaluación de competencias, que son el conjunto de: conocimientos, habilidades, destrezas, valores y actitudes que el alumno adquiere

Los tres tipos de contenidos que son: conceptuales, procedimentales y actitudinales

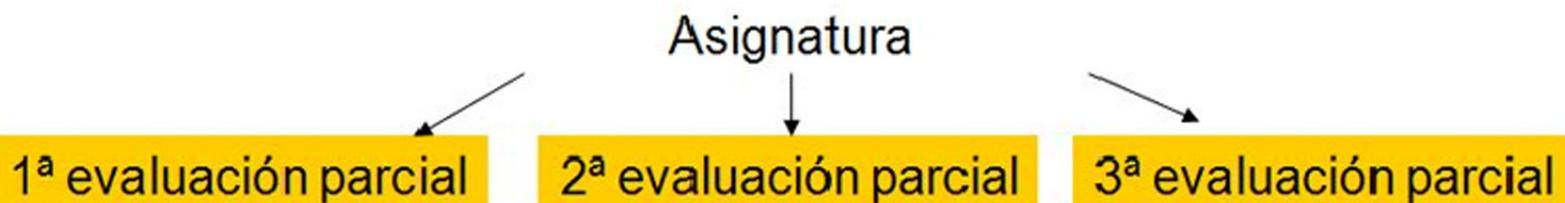
El tiempo en el que el alumno puede cursar su bachillerato, contando con un mínimo de seis semestres y un máximo de diez semestres.

El manejo de criterios e instrumentos de evaluación



2.- Proceso de Evaluación

El alumno debe cubrir el 80% de asistencia durante el semestre, de no cubrir este criterio, sólo podrá acreditar la asignatura en evaluación especial



Examen General

Si el alumno no acredita el parcial o los parciales de la asignatura o del submódulo cursado tiene derecho a la

Evaluación de recuperación

Si el alumno no acredita el parcial o parciales presentados en la evaluación de recuperación, presentará como máximo: tres asignaturas, en la

Evaluación de regularización

100% de los contenidos de la asignatura

Si el alumno no aprueba la asignatura, tendrá derecho a

Evaluación especial

Con un máximo de dos asignaturas.



2- Escala de calificaciones

Se expresa en números enteros y sigue el siguiente criterio

Área	ESCALA	COMENTARIO
Tronco Común Propedéutica Capacitación para el Trabajo	5 a 10	Aprobatoria de 6 a 10
Examen General	0 a 10	Aprobatoria 6 a 10



4.- Inscripción y reinscripción

Inscripción

Cuando el alumno es de nuevo ingreso y ha cubierto todos los requisitos establecidos

Reinscripción

Cuando el alumno tenga acreditadas todas las asignaturas del semestre inmediato anterior (alumno regular)

Cuando el alumno adeude hasta dos asignaturas del semestre inmediato anterior (alumno irregular)



Evaluación y certificación



5.- Tipos de bajas de los alumnos

BAJA	CAUSAS
Temporal	<ul style="list-style-type: none">a) Cuando sea sancionado por faltas disciplinarias en apego al Reglamento Escolarb) Cuando el alumno lo solicite por razones personales
Definitiva	<ul style="list-style-type: none">a) Cuando el alumno repruebe más de dos asignaturasb) Cuando no apruebe el total de asignatura y <u>submódulos</u> del plan de estudios, en un máximo de 10 semestresc) En los casos que señala el Reglamento Escolard) Cuando el alumno lo solicite



6.- Certificación de Estudios

Es el mecanismo legal mediante el cual el Colegio reconoce y da fe, de los aprendizajes y competencias adquiridos por los alumnos. Se expresa mediante el siguiente documento:

a) Certificado de Bachillerato General: cuando el alumno acredite la totalidad de asignaturas del plan de estudios, sin rebasar el tiempo máximo de 10 semestres.

